



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 039-2023-MDAV-GGM

Aguas Verdes, 15 de Junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 1060-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV; Memorandum N° 5534-2023/MDAV-GGM; Informe N° 320-2023-GAJ-MDAV; Memorandum N° 5544-2023/MDAV-GGM; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, en su artículo 15°, artículo modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444, señala:

Artículo 15.- Plan Anual de Contrataciones

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

Artículo 6°. Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a la Directiva N° 02-2019-OSCE/CE – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022, vigente desde el 2 de enero de 2022:

7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29° del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC de fecha 11 de enero de 2023, se delegan facultades administrativas resolutorias al Gerente Municipal, en forma específica la aprobación del plan anual de contrataciones y sus modificatorias, así como efectuar la evaluación semestral del mismo;

Que, mediante Informe N° 1060-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, de fecha 13 de junio 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, CPC. Denys Omar Huamán Alama, informa que con Informe N° 1115-2023-MDAV-G.P.PTO de fecha 02 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza certificación presupuestal para la ejecución del Servicio de Limpieza y Descolmatación del Cauce del Dren Brazo Ciego de la Quebrada Marco Felipe, ubicado en el AA.HH. San Valentin y AA.HH. Ely Pintado, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, por un monto de S/. 96,000.00 (Noventa y Seis Mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario y que mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM de fecha 26 de marzo de 2023, se declara el estado de emergencia nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que corresponda; por lo que ambas contrataciones, se deben realizar mediante el procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo dispuesto en el literal b.1 del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 039-2023-MDAV-GGM

Aguas Verdes, 15 de Junio del 2023

inciso b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, b.1) menciona a los acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad:

ÍTEM PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO	FTE.FTO
9	Contratación Directa	2- Servicios	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL DREN BRAZO CIEGO DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE UBICADO EN EL AA.HH. SAN VALENTIN Y AA.HH. ELY PINTADO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.	S/: 96,000.00	1 Recursos Ordinarios

Que, mediante Memorándum N° 5534-2023/MDAV-GGM, de fecha 14 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal referente a la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 (PAC) – DIRECTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DES COLMATACIÓN DE CAUCE DEL DREN BRAZO CIEGO DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE UBICADO EN EL AA.HH. SAN VALENTÍN Y AA.HH. ELY PINTADO, DISTRITO AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, mediante Informe N° 320-2023-GAJ-MDAV, del 14 de junio del 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal, referente a la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 (PAC) – DIRECTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DES COLMATACIÓN DE CAUCE DEL DREN BRAZO CIEGO DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE UBICADO EN EL AA.HH. SAN VALENTÍN Y AA.HH. ELY PINTADO, DISTRITO AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, concluyendo lo siguiente: se continúe con el trámite correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD, para la emisión de la resolución de gerencia municipal, que apruebe la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual incluye un procedimiento, de acuerdo al contenido del Informe N° 1060-2023-S.G.ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística; Que, corresponde con su aprobación, se disponga a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, la publicación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el documento de aprobación, en el SEACE dentro del plazo legal. Y se ponga a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante Memorándum N° 5544-2023/MDAV-GGM, de fecha 14 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de secretaría General tenga a bien proyectar acto resolutorio referente a la modificación del plan anual de contrataciones PAC-2023;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC de fecha 11 de enero del 2023, conforme al Numeral 20) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual incluye un procedimiento, de acuerdo al contenido del Informe N° 1060-2023-S.G.ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística:

ÍTEM PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO	FTE.FTO
9	Contratación Directa	2- Servicios	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL DREN BRAZO CIEGO DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE UBICADO EN EL AA.HH. SAN VALENTIN Y AA.HH. ELY PINTADO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.	S/: 96,000.00	1 Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley previsto; Y se ponga a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL

